



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SAN JUAN DE LA COSTA
SERVICIO DE BIENESTAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

PUAUCHO, 22 AGO. 2019

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE BENEFICIOS, ENTRE EL SERVICIO DE BIENESTAR DEL DPTO. DE SALUD DE SAN JUAN DE LA COSTA Y LA PASTELERIA SUEÑOS ARTESANOS.

DECRETO MUNICIPAL N° 2136 /

VISTOS:

- a) El D.F.L. 1-3063 del Ministerio del Interior del año 1980, sobre Servicios Incorporados a las Municipalidades,
- b) La Ley N° 20.285, de fecha 20.08.2008, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado,
- c) La Ley N° 20.647 de fecha 08.01.2013 que modifica Ley N° 19.754 de fecha 21.09.2001, permitiendo la incorporación del personal de los establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de Servicios de Bienestar separados por entidad Administradora,
- d) El Decreto Exento N° 3490/30.09.2013, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar Departamento de Atención Primaria de Salud Municipal San Juan de la Costa, según Título 5° "De las Prestaciones", Art. N° 27, punto N° IV, sobre las "Prestaciones Facultativas",
- e) El convenio de fecha 01 de Julio de 2019, suscrito entre la Empresa **Pastelería Sueños Artesanos**, representada por la Sra. **Jessyca Guisella Angulo Barrientos**, Cedula de identidad N° 11.924.104-9, y la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, representada por su Alcaldé Sr. **Bernardo Candia Henríquez**, Cedula de identidad N° 9.540.743-9, otorgando beneficios para los socios (as), del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de San Juan de la Costa, la Providencia y el Visto Bueno Correspondiente, y
- f) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1.- **APRUEBESE**, el convenio de fecha 01 de Julio de 2019, suscrito entre la Empresa **Pastelería Sueños Artesanos**, representada por la Sra. **Jessyca Guisella Angulo Barrientos**, Cedula de identidad N° 11.924.104-9, y la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, representada por su Alcaldé Sr. **Bernardo Candia Henríquez**, Cedula de identidad N° 9.540.743-9, otorgando beneficios para los socios (as), del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de San Juan de la Costa.

2.- **DESIGNESE**, al Comité de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de San Juan de la Costa, como responsable de supervisar cumplimiento del referido convenio.

NOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



LUIS BARRIA OBANDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ
ALCALDE

BCH/LBO/MABA/LGG/mml.

DISTRIBUCION:

- Dpto. Salud Municipal.
- UGA Depto. Salud Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Archivo Bienestar.

de Bienestar



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SAN JUAN DE LA COSTA
SERVICIO DE BIENESTAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

**CONVENIO BENEFICIOS PARA SOCIOS SERVICIO DE BIENESTAR DPTO SALUD
MUNICIPAL SAN JUAN DE LA COSTA.**

En Puaucho, 01 de Julio de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA**, R.U.T N° 69.251.800-4, representada por su Alcalde Don **BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ**, Cedula de Identidad N° 9.540.743-9 domiciliado en calle Avenida Nueva Norte Sur sin número de Puaucho, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**PASTELERIA SUEÑOS ARTESANOS**" representada por Doña **JESSYCA GUISELLA ANGULO BARRIENTOS**, Cédula de Identidad N°11.924.104-9, con domicilio en calle Avenida César Ercilla N°1740 de la ciudad de Osorno.

PRIMERO:

El Decreto Excento N° 3490/30.09.2014, que aprueba reglamento del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal San Juan de la Costa.

El Titulo primero, Artículo N° 6, letra C, el cual hace mención a establecer, Administrar y difundir convenios con instituciones y empresas orientadas a generar beneficios a los afiliados.

SEGUNDO

"**PATELERIA SUEÑOS ARTESANOS**" viene a otorgar descuentos a los afiliados al Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de San Juan de la Costa, que beneficiará a sus socios en la adquisición de productos que expende en su local de ventas, ubicado en Avenida César Ercilla N° 1740.

TERCERO

Los afiliados que opten por la adquisición de productos de este convenio, deberán saber que la única modalidad de descuento, será de tipo presencial.

CUARTO

Para hacer efectivo el descuento, el funcionario deberá presentar su Credencial de Identificación del Departamento de Salud Municipal de san Juan de la Costa.

QUINTO

Los descuentos ofrecidos por "**PASTELERÍA SUEÑOS ARTESANOS**", a los socios y al Servicio de Bienestar son las siguientes:

- Descuento de \$2.000 para tortas de cualquier tamaño.
- Descuento de \$200 en porción de torta para llevar.
- 10% de descuento en el total del consumo dentro del local.
- No incluye promociones.

SEXTO

El Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal San Juan de la Costa no asume otra responsabilidad que aquella prevista en la cláusula Tercera del presente convenio y en consecuencia no constituye como responsable solidario, ni subsidiario de las obligaciones contraídas por sus afiliados.

SEPTIMO

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que sea firmado por las partes y tendrá duración de un año.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SAN JUAN DE LA COSTA
SERVICIO DE BIENESTAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

OCTAVO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su Domicilio en la Ciudad de Osorno.


NOVENO

La personería de Don Bernardo Candía Henríquez, Alcalde de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, según consta en Acta de la sesión Constitutiva de fecha 06 de Diciembre de 2016.

DECIMO

El presente convenio de acuerdo de voluntades se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de "PASTELERÍA SUEÑOS ARTESANOS", y las tres restantes en poder de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa para su distribución interna dentro de esta.

Para constancia firman ambas partes:


JESSYCA ANGULO BARRIENTOS
REPRESENTANTE LEGAL
11.924.104-9


BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ
ALCALDE


FRANCISCO VASQUEZ BURGOS
SECRETARIO MUNICIPAL


BCH/FVB/MABA/LGG/jhv.
DISTRIBUCION:

- Dpto. Salud Municipal.
- Pastelería Sueños Artesanos.
- Archivos Servicio Bienestar Dpto de Salud.
- Secretaría Municipal.